

INFORME DE COMISARIO

MEDICALTRACK AXXISTRACK CIA. LTDA.

EJERCICIO ECONOMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

A los señores Socios de MEDICALTRACK AXXISTRACK CIA. LTDA.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la sociedad, y de conformidad con el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de octubre 13 de 1992, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de MEDICALTRACK AXXISTRACK CIA. LTDA., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía MEDICALTRACK AXXISTRACK CIA. LTDA. por el año terminado al 31 de Diciembre del 2017:

1. Responsabilidad del comisario

Mi responsabilidad, como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los Estados Financieros en base a los registros contables, sus documentos de soporte y que respalde el movimiento operativo de la empresa y el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Socios

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustentan las transacciones, y que han sido revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente se han revisado el estado de Situación Financiera y de Resultados, así como los libros sociales de la compañía.

2. Responsabilidad de la administración de la Compañía en la preparación de los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como el diseño, implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de los administradores de la compañía

5.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del 2017, se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía proporcionó todas la facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros

5. Disposiciones Constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

4.4 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la empresa

4.3 Desconozco que existan actos dolosos, operaciones relevantes significativas, o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, entre la fecha de cierre de balances y la del informe del Comisario que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.

4.2 Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados por el período terminado al 31 de diciembre del 2017, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía, debidamente respaldadas por la documentación correspondiente, que se mantiene archivada.

4.1 En mi opinión, los estados financieros de la Sociedad MEDICALTRACK AXSISTRACK CIA. LTDA., al 31 de diciembre del 2017 presentan razonablemente en todos sus aspectos, la situación financiera de la sociedad y los resultados de sus operaciones por el período 2017, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera

4. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

3.3 La Administración y el área contable presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario.

3.2 La Administración de la compañía MEDICALTRACK AXSISTRACK CIA. LTDA. ha cumplido razonablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones de la Junta General de Socios.

3.1 El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes

3. Contenido de la Opinión Profesional

sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2017.

6. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2017.

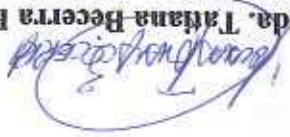
La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2017 sus obligaciones tributarias, así como presentado los anexos correspondientes que solicita el Servicio de Rentas Internas. Además no existe ninguna determinación tributaria por parte del SRI pendiente de pago o impugnada en sede administrativa o judicial.

7. Documentos que se adjuntan al presente informe

Para la opinión profesional de los estados financieros y como parte integrante del presente informe, se deberán considerar: el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados.

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Socios y Administradores de la Compañía MEDICALTRACK AXXISTRACK CIA. LTDA., en consecuencia no deberá ser utilizada para fines diversos a lo legalmente establecidos.

Legalizado por:


CPA Leda Tatiana Becerra B.
Registro No. 27684 C.C.P.P
Quito, 1 de marzo del 2018